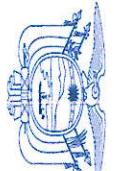


CUADRO No. 001
REQUISITOS MÍNIMOS
EC-INEC-444282-NC-RFQ
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL - C2 ENCET

REQUISITOS MÍNIMOS		OFERTA No. 001
1. INTEGRIDAD DE LA COTIZACIÓN	FORMULARIOS SOLICITADOS	FORMULARIO PRESENTADOS
1.1 Formulario de Cotización	1.1 Formulario de Cotización	PRESENTA
1.2 Detalle de la cotización	1.2 Detalle de la cotización	PRESENTA
1.3 Componentes y especificaciones del servicio	1.3 Componentes y especificaciones del servicio	PRESENTA
Requisitos Mínimos		
<i>Solicitado</i>	<i>Requisitos Mínimos</i>	<i>Ofertado</i>
2. SERVICIO REQUERIDO	SERVICIO OFERTADO	

El servicio debe prestarse bajo las siguientes condiciones específicas:

		Pichinch a													
		Camion eta	Nacional	doble cabina	excepc os	Naciona l									
Horario de trabajo	Horario de trabajo	Camioneta excepc os Galápagos	Supervision Naciona l	4x4 y o 4x2	2	24									
TOTAL CAMIONETAS		10													
		<p>El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en campo, en virtud de que los equipos de trabajo dependerán de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, por lo tanto se requiere disponibilidad del servicio de 15 horas diarias, pero el servicio no excederá las 8 horas recorridas efectivas.</p> <p>Durante cada día de servicio previsto en el cronograma, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio. La jornada diaria de trabajo no excederá 8 horas recorridas de servicio, sin embargo el vehículo deberá estar disponible para el INEC 15 horas diarias, sin ningún cargo adicional. El servicio incluye fines de semana y feriados.</p> <p>El servicio abarca las áreas urbanas y rurales de las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha, para el Operativo de Campo Y Supervisión Zonal. La cobertura para supervisión es a nivel nacional excepto Galápagos y tendrá como Sede la ciudad de Quito, por lo que el oferente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que señala: "Todo interesado en obtener un título y habilitante deberá presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 67.1, 68 y 69 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre."</p> <p>El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica o restricción por pico y placa que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor o libre circulación que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.</p>													
Área de intervención	Área de intervención	<p>El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en campo, en virtud de que los equipos de trabajo dependerán de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, por lo tanto se requiere disponibilidad del servicio de 15 horas diarias, pero el servicio no excederá las 8 horas recorridas efectivas.</p> <p>Durante cada día de servicio previsto en el cronograma, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio. La jornada diaria de trabajo no excederá 8 horas recorridas de servicio, sin embargo el vehículo deberá estar disponible para el INEC 15 horas diarias, sin ningún cargo adicional. El servicio incluye fines de semana y feriados.</p> <p>El servicio abarca las áreas urbanas y rurales de las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha, para el Operativo de Campo Y Supervisión Zonal. La cobertura para supervisión es a nivel nacional excepto Galápagos y tendrá como Sede la ciudad de Quito, por lo que el oferente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que señala: "Todo interesado en obtener un título y habilitante deberá presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 67.1, 68 y 69 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre."</p> <p>El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica o restricción por pico y placa que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor o libre circulación que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.</p>													



Condición constante en la prestación del servicio	El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica o restricción por pico y placa que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor o libre circulación que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.
Condición específica de prestación del servicio	El servicio cubrirá la movilización y traslado constante del personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística, para la realización de actividades de recolección de información, siguiendo la programación de la operación estadística la cual se ajustará a las necesidades del proyecto.
Vehículo: en caso de indisponibilidad del vehículo por razones imprevistas debidamente justificadas por el contratista o por razones de conveniencia operativa, logística o técnica de consideración a las circunscripciones territoriales donde se brinde el servicio, previa autorización del INEC, el contratista, debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación, en un lapso no mayor a 24 horas.	El servicio cubrirá la movilización y traslado constante del personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística, para la realización de actividades de recolección de información, siguiendo la programación de la operación estadística la cual se ajustará a las necesidades del proyecto.
Reemplazo	Condutor: en caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor de forma inmediata en un lapso no mayor a 24 horas.
Conductor: en caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor de forma inmediata en un lapso no mayor a 24 horas.	Condutor: en caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor de forma inmediata en un lapso no mayor a 24 horas.
Permitido de operación	Presentar copia de Permisos de Operación de la operadora de transporte de carga mixta, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su Competencia.
El oferente aplica por el total del servicio requerido: 10 camionetas.	

Permiso de operación	Presentar copia de Permisos de Operación de la operadora de transporte de carga mixta, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su Competencia.
----------------------	---

El oferente presenta el Permiso de Operaciones de carga mixta de la Dirección Provincial de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECIFICA PRESENTADA
<p>Dentro de los últimos cinco años los oferentes deberán acreditar experiencia en contratación de servicio de transporte de camionetas 4x4 y/o 4x2, para lo cual presentará al menos dos contratos con su respectiva factura, o acta entrega recepción definitiva y que alcancen el valor de USD \$14.280,00 (Catorce mil doscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).</p>	<p>Acta Entrega Recepción Definitiva de 23 de diciembre de 2022, con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, por la Contratación del servicio de camionetas necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda, componentes: empadronamiento, para la provincia de Imbabura, CV-INEC 004-2022, por un valor ejecutado de USD \$ 17.248,00, fecha de recepción mes de diciembre 2022.</p> <p>Acta Entrega Recepción Definitiva de 19 de octubre de 2023, con la Fuerza Terrestre Grupo Caballería "YAGUACHI", por la Contratación del servicio de alquiler de transporte terrestre (Buses, Busetas y Camionetas doble cabina) con conductor, para movilizar al personal militar a los diferentes recintos electorales de la provincia de Imbabura, cantón Sucumbíos y parroquia del Carmelo que participarán en el proceso electoral, por un valor ejecutado de USD \$ 32.500,00, fecha de recepción mes de octubre 2023.</p>

Fuente: Oferta Técnica

J. P. Rivadeneira

Damian Alberto Rivadeneira Chica

0802130344

Delegado de la Máxima Autoridad

R. P. D.

Santiago Ricardo Villacis Espinoza

1002387486

Delegado del área Requierente

Salomé B.

Salomé Estefanía Cartagena Guzmán

1724125735

Profesional afín al objeto de la

Contratación

Salomé B.

Santiago Ricardo Villacis Espinoza

1002387486

Delegado del área Requierente

V. E. Naranjo

Vicente Eduardo Naranjo

1709537201

Secretario